



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

CAPITAL		\$ 10.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
may-18	20,44%	21	\$ 119.233,33
jun-18	20,28%	30	\$ 169.000,00
jul-18	20,03%	30	\$ 166.916,67
ago-18	19,94%	30	\$ 166.166,67
sep-18	19,81%	30	\$ 165.083,33
oct-18	19,63%	30	\$ 163.583,33
nov-18	19,49%	30	\$ 162.416,67
dic-18	19,40%	30	\$ 161.666,67
ene-19	19,16%	30	\$ 159.666,67
feb-19	19,70%	30	\$ 164.166,67
mar-19	19,37%	30	\$ 161.416,67
abr-19	19,32%	30	\$ 161.000,00
may-19	19,34%	30	\$ 161.166,67
jun-19	19,30%	30	\$ 160.833,33
jul-19	19,28%	5	\$ 26.777,78
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 2.269.094,44

CAPITAL		\$ 10.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
jul-19	29,92%	25	\$ 207.777,78
ago-19	28,98%	30	\$ 241.500,00
sep-19	28,98%	30	\$ 241.500,00
oct-19	28,65%	30	\$ 238.750,00
nov-19	28,55%	30	\$ 237.916,67
dic-19	28,37%	30	\$ 236.416,67
ene-20	28,16%	30	\$ 234.666,67
feb-20	28,59%	30	\$ 238.250,00
mar-20	28,43%	30	\$ 236.916,67
abr-20	28,04%	30	\$ 233.666,67
may-20	27,29%	30	\$ 227.416,67
jun-20	27,18%	30	\$ 226.500,00
jul-20	27,18%	30	\$ 226.500,00
ago-20	27,44%	30	\$ 228.666,67
sep-20	27,53%	30	\$ 229.416,67
oct-20	27,14%	30	\$ 226.166,67
nov-20	26,76%	30	\$ 223.000,00
dic-20	26,19%	30	\$ 218.250,00
ene-21	25,98%	30	\$ 216.500,00
feb-21	26,31%	30	\$ 219.250,00
mar-21	26,12%	30	\$ 217.666,67
abr-21	25,97%	30	\$ 216.416,67
may-21	28,83%	30	\$ 240.250,00
jun-21	28,82%	30	\$ 240.166,67
jul-21	25,77%	23	\$ 164.641,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$5.668.169,44



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00113-00
DEMANDANTE : RAFAEL EDUARDO ESPITIA MORENO
DEMANDADO : ADRIANA MARCELA BOLAÑO CORREA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0772

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses remuneratorios y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, de igual manera pretende cobrar intereses moratorios desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 23 de julio de 2021, siendo que el tiempo comprendido entre 10 de mayo de 2018 hasta el 05 de julio de 2019 se encuentra reconocido en el mandamiento de pago como intereses remuneratorios, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Letra de cambio sin número

Capital	\$ 10.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 05 de julio de 2019	\$ 2.269.094,44
Intereses moratorios desde el 06 de julio de 2019 hasta el 23 de julio de 2021	\$ 5.668.169,44
TOTAL	\$ 17.937.263,88

TOTAL: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.937.263,88).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df371e86ca7f8e3797db39dfa78991d61f6143ff3f7dfe5415a4441cf640ec81

Documento generado en 05/08/2021 08:04:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**